

0000061920

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2365

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5517

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 08 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 08 de agosto de 2017 10:23

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

DONANTE

Natural	800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

DONATARIO

Natural	1309784088	CARRILLO BARRETO JORGE RENE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de julio de 2017
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274102000	22/06/2012 0:00:00	35385	91,00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

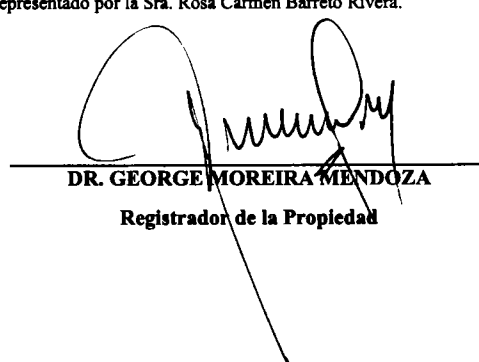
URBANIZACION DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.- LOTE 02 DE LA MANZANA 04. Con los siguientes medidas y linderos. ÁREA TOTAL: 91,00m2. FRENTE: 7,00- herradura 4. POSTERIOR: 7,00- talud primera transversal. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 01. LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 03. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación Patrimonio Familiar. Lote de terreno ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui Programa Habitacional Si mi Casa lote 02 de la Mz. 04. Patrimonio Familiar. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de quince años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido mediante autorización de la Empresa Municipal y Desarrollo Urbano Si vivienda EP.

El Donatario Jorge René Carrillo Barreto, representado por la Sra. Rosa Carmen Barreto Rivera.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000006643

0000061921

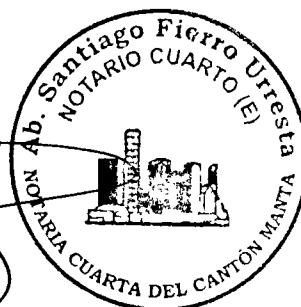


20171308004C01292

COPIA DE COMPULSA N° 20171308004C01292

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ESCRITURA DE DONACION NUMERO P02069/2017 que me fue exhibido en 41 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 41 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 27 DE JULIO DEL 2017, (15:08).



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta

0000061923

Factura: 003-001-000006321

20171308004P02069

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°	20171308004P02069						
ACTO O CONTRATO							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO	27 DE JULIO DEL 2017 (9 20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
OTORGADA	UNIVERSIDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SANTO DOMINGO DE PUEBLO"	REPRESENTADO POR	RUC	135003511003	ECUATORIANA	DONANTE	SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
OTORGADO	CARRILLO BARRETO JORGE RAFAEL	REPRESENTADO POR	CEGULA	1309784033	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	ROSA CARMEN BARRETO RIVERA
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		17000.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP. 5718-DE 13-2016-KP

0000061924

P02069

CONTRATO DE DONACION:

OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP";
FAVOR DEL JOVEN CARRILLO BARRETO JORGE
RENE.-

CUANTIA : \$ 17.000.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día ~~jueves~~ veintisiete de julio del año
dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO SANTIAGO
ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Cuarto
Encargado del Cantón Manta, según acción de personal
número 6763-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección
Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de
fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis,
comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por
una parte y en calidad de DONANTE, La señora
Arq. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ, por los derechos que
representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO "SI VIVIENDA - EP", conforme queda justificado con
el nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por
otra parte en calidad de DONATARIO la señora ROSA
CARMEN BARRETO RIVERA representante legal del
beneficiario CARRILLO BARRETO JORGE RENE a quien se la
denominará "LA DONATARIA", por sus propios y
personales derechos, en condición de beneficiario a quien se
lo denominará "LA DONATARIA", a quien de conocer doy

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANAB.

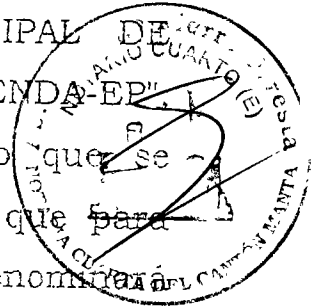


fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática agrego a esta escritura. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Donación, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la ARQ. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ por los derechos que representa en su calidad de



0000061925



Gerente General (E) de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y por otra parte ROSA CARMEN BARRETO RIVERA representante legal del beneficiario, CARRILLO BARRETO JORGE RENE a quien se lo denominará "EL DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades . y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde recibir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. B.- Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manabí y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " Si Vivienda-EP.", de fecha Quito de 18 de abril del

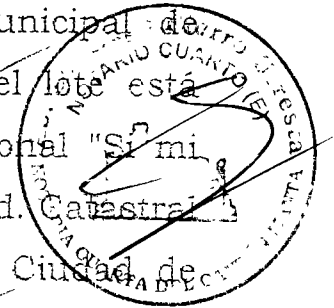
Ab. Santiago Fierro Urcosta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANABÍ

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANABÍ - MANABÍ



2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. c.- Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Acta Adicional al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D.- En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al Estado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MLDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado

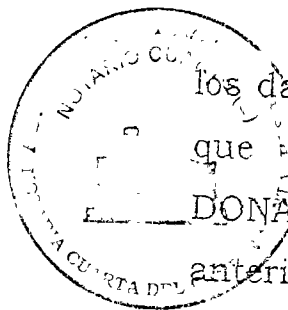
0000061926



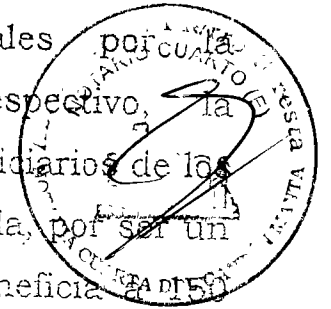
Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de
Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está
ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si mi
Casa", Lote DOS de la manzana CUATRO, con Cód. Catastral
N° 3274102000, de la Parroquia Tiqui de esta Ciudad de
Manta. TERCERA.-INFORME REGISTRAL: 1.-Con fecha,
jueves 10 de mayo de 2012 consta inscrito en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio,
celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes, 04 de
Mayo de 2012. - De fecha jueves 24 de mayo de 2012 consta
inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del
plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante
escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón
Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la
Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI
VIVIENDA-EP, 2.- Con fecha de viernes 08 de junio 2012 está
inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación
de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera
Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el
viernes 08 de junio de 2012. CUARTA.- ANTECEDENTES DE
DOMINIO: El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió
mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12,
dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado
Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de
1747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría
Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita
en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21
de Octubre del 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. QUINTA: DONACIÓN.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda-EP, procede a entregar en donación a CARRILLO BARRETC JORGE RENE el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional Si Mi Casa, lote 02 de la manzana 04 y cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 7,00 -Herradura 4, POR ATRÁS: 7,00 -salud primera transversal. POR EL COSTADO DERECHO: 13,00-lote 01. COSTADO IZQUIERDO: 13,00-lote 03/área total: 91,00m2., y asignado con la Clave Catastral: N°3274102000. SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". SÉPTIMA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de \$17.000,00. OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía



solidaria, previamente calificados como tales por la
 Municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la
 exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los
 pagos de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un
 programa de vivienda de interés social que beneficia a
 personas con discapacidades. Así mismo, conforme lo
 establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN
 OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES
 ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO
 específicamente en su Art. 77.- Tasas y/o tarifas notariales,
 consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las
 personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de
 las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de
 registro civil, identificación y cedulaación, así como por la
 obtención de su pasaporte. NOVENA: ACEPTACIÓN Y
 GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación
 de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan
 el contenido de este contrato, por convenida sus intereses y a
 los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo
 estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de
 la presente escritura será de cuenta del Donatario. DÉCIMA:
 AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- La Donante autoriza al
 Donatario para que inscriba esta Escritura Pública en el
 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. UNDÉCIMA: LAS
 DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la
 presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la
 plena validez de la misma. Hasta aquí la minuta que junto
 los documentos anexos y habilitantes que se

Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA - MANDAT



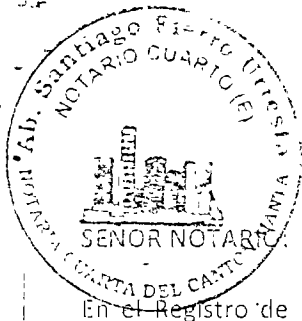
incorpora, con todo el valor legal, y que, los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por la Abogada
ADRIANA BRAVO CAPA, matrícula número : ASESOR LEGAL
SI VIVIENDA - EP, para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.

[Signature]
Ara. SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
GERENTE GENERAL
SI VIVIENDA - EP

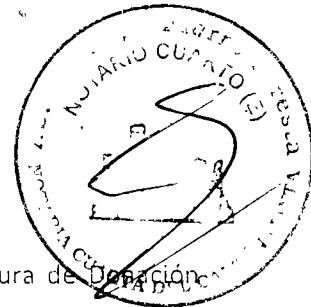
[Signature]
ROSA ANTONIA BARRERO
C.C. 13.912.3.06 ✓



[Signature]
Abg. Santiago Fierro Urreola
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO ABSENTIA.



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la ARQ. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y por otra parte ROSA CARMEN BARRETO RIVERA representante legal del beneficiario, CARRILLO BARRETO JORGE RENE a quien se lo denominará "EL DONATARIO".

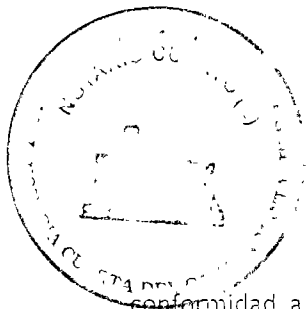
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos: a) 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.

b. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", de fecha Quito de 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven.

c. Por convenir a los interés institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Acta Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP".

d. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgar a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de

Ab. Santiago Piñero Utrilla
Notario Cuarto (E)
Cantón Manta



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 02 de la manzana 04, con Cód. Catastral N° 3274102000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta.

TERCERA.- INFORME REGISTRAL:

1.-Con fecha, jueves 10 de mayo de 2012 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el viernes 04 de mayo de 2012.

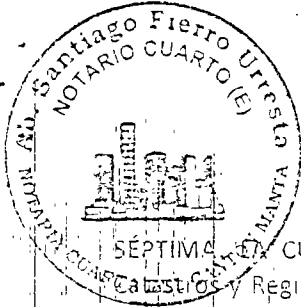
2.- De fecha jueves 24 de mayo de 2012 consta inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el jueves 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP,

3.-Con fecha de viernes 08 de junio 2012 está inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el viernes 08 de junio de 2012

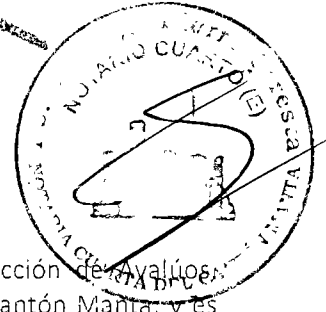
CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO. El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747 610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre del 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI.

QUINTA: DONACIÓN.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda-EP, procede a entregar en donación a CARRILLO BARRETO JORGE RENE, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional Si Mi Casa, lote 02 de la manzana 04 y cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 7,00 -Herradura 4; POR ATRÁS: 7,00 -talud primera transversal POR EL COSTADO DERECHO: 13,00-lote 01. COSTADO IZQUIERDO: 13,00-lote 02 área total: 91,00m2, y asignado con la Clave Catastral: N°3274102000

SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



SÉPTIMA.- CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de \$17.000,00.

OCTAVA.- EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.* Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades.

Así mismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO específicamente en su Art. 77.- *Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación. - Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte.*

NOVENA.- ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.

Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del Donatario.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- La Donante autoriza al Donatario para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

UNDÉCIMA.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las firmas formalizadas de estilo para la plena validez de la misma.

Ab. Aurora Bravo Carr
ASESORA LEGAL SI VIVIENDA-EP
Mat. 23-2014-18

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSCD-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA

SE VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA
Ing. Gabriela Verdesoto
Firma

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseándole éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia MDOVI, GAD Manta, de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo.

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño River María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Erique
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matías Moisés

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

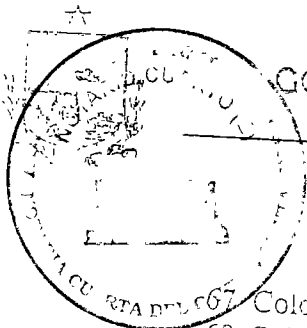
Telefax: 2613-760

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

25. Mero Alava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Looz Saltos Bryan Steven
31. Looz Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykei Antonio
34. Vences Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabian
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayola Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoro Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcenales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Remaldo
51. Anchundia Velez Snaidier Neymar
52. Parraga Macías Rita Alexis
53. Alcaraz Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Párrales Sully Nayeli
56. Zambrano Looz Erick Fidel
57. Arboleda Manchero Homero Leonardo
58. Vire Barrios Enna A.
59. Poligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosano
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Piles Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Párrales Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO

67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joe
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Galo Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Míeles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solorzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefanía
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Mariene
107. Lopez Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 2611-750

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



1109. Macías Asisclo Isauro
1110. Macías Palacios Ángela Yadira
1111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
1112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
1113. Mero Pincay Marari Damaris
1114. Macías Fulton Gamberli
1115. Moreira Chavez Milagro Monserrate
1116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
1117. Narvaez Barre Héctor Xavier
1118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
1119. Peralta Salgado Jesus Matías
1120. Revelo Baque Sofia Magdalena
1121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
1122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
1123. Quiroz Melo Kevin Rivaldo
1124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
1125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
1126. Sánchez Pincay Martha Verónica
1127. Vélez Lorente Ariel Xavier
1128. Vélez Vélez Saúl Saina
1129. Vélez Alcívar María Liliana
1130. Vera Ponce Guisela Estefanía
1131. Zambrano Cantos Sofia Monserrate
1132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
1133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
1134. Cedeño Loor José Gonzalo
1135. Cedeño Mendoza Delia Angélica
1136. Chies Salazar Alex Jesús
1137. Delgado Delgado Carolina Mabel
1138. Delgado Castillo María Guadalupe
1139. Andrade Luzquín Elton John
1140. Barón Alvarado Louis Fernando
1141. Cantos López Miguel Alexander
1142. Hernández Espinales Jahorra Estefanía
1143. Franco Andrade Nancy Ruth
1144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
1145. López Delgado Margarita María
1146. Lopez García Ariana Mayte
1147. Lucio Parraga Jipson Steven
1148. Macías Vera Sara Guadalupe
1149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

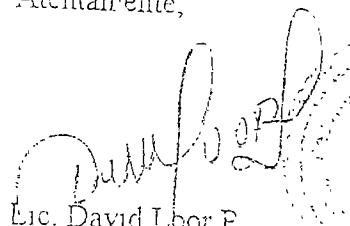
Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Teléfono: 2613-750

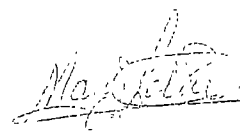
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

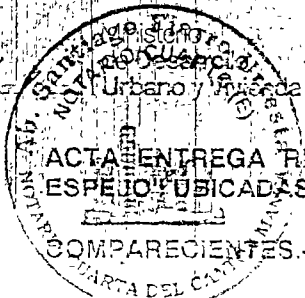
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,


Lic. David Lbor P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA


Lic. Maria Guadalupe
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCION HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTON MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) JORGE RENE CARRILLO BARRETO, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 4, LOTE 2, ubicado en la parroquia Terquí, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 19 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuentan con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA - CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA	Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm ²
MAMPOSTERÍA	De Bloque de 10 cm revocada en interior y enlucida exterior
CUBIERTA	Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
PUERTAS	Principal de madera alistonada, en interior de madera
Amborada	
VENTANAS	De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
INSTALACIONES ELECTRICAS	Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
INSTALACIONES SANITARIAS	Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
PINTURA INTERIOR	Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
PINTURA EXTERIOR	Pintura elastomérica sobre base de sellador
CERAMICA	Área total del piso en tono Beige
MESONES DE COCINA	De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
TUMBADO	Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, punto 2 literal g del Convenio.

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que normó la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o. no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUVI

GAD - Manta

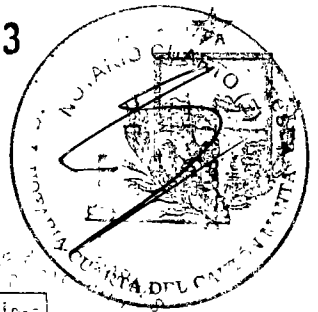
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SETEDIS

JORGE RENÉ CARRILLO BARRETO

Beneficiario o Representante Solución habitacional

0000061933



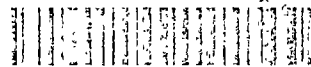
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

35385



Conforme a la Orden de Trabajo GOR-1760177, certificado hasta el día de hoy 23/05/2017 12:02:45, la Ficha Registral Número 35385.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral: 0101 3274 02000
Fecha de Apertura: viernes, 22 de junio de 2012
Entidad Municipal

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TAPQUI

LINDEROS REGISTRALES

URBANIZACION DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.- LOTE 02 DE LA MANZANA 04. Con los siguientes medidas y linderos. ÁREA TOTAL: 91,00m2. FRENTE: 7,00- medadura 4 POSTERIOR: 7,00- talud primera transversal. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 01. LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 03. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE PUEDE ENCONTRARSE LIBRE DE CARGAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 10/may/2012	23 216	23 246
PLANOS	PLANOS	22 24/may/2012	377	394
PLANOS	APLICACION	27 08/jun/2012	443	513
PLANOS Y GRAVAMIENTOS	PROTECCION ABIERTA	964 11/jun/2012	16 419	17 134
HIPOTECAS Y GRAVAMIENTOS	CESION DE DERECHOS	519 29/abr/2013	11 355	11 922
HIPOTECAS Y GRAVAMIENTOS	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ASISTIDA	812 11/jun/2015	16 995	17 153

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRAVENTA

11/6 COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Fecha Resolución:
Observaciones:

Número de Inscripción: 1221 Tomo: 1
Número de Repertorio: 2618 Folio Inicial: 23 216
Folio Final: 23 246

Transferencia de Dominio: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Saneamiento Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.742.000,00m2 ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOT. N. 2 - con un área de 176,609,99m2 LOT. N. 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1.177.302,82m2.

Acto de Inscripción y Escritura de las Partes

Nombre	Código RUC	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Ab. Santo Domingo	1260051701	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO URBANO SI VIVIENDA -EP	NO DEFINIDO	MANTA	
Ab. Santo Domingo	1260051701	DESC. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Acto de Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

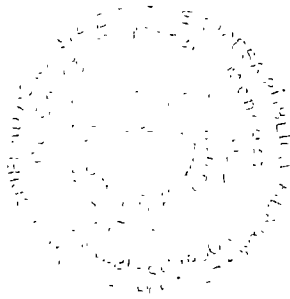
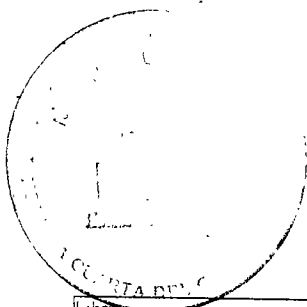
Conforme a la Orden de Trabajo GOR-1760177

Ficha Registral: 35385

martes, 2 de mayo de 2017 12:02

23 Mayo 2017

Pág 1 de 4



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/06/2011	51539	51589

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Número de Inscripción 22

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2042

Folio Inicial: 377

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 394

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	30006090057693	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/01/2012	3125	3126

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción 27

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3271

Folio Inicial: 412

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 413

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268 513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una área de 182 559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación decretado de utilidad pública por el congreso en pleno el 27 de mayo del 2010 mas el área de 85.935 37m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006317001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA ET	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en):

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	394

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2012

Número de Inscripción: 304

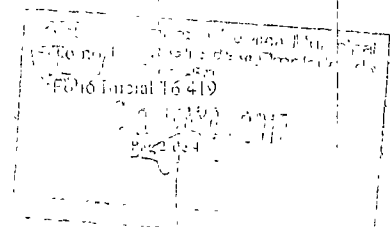
Nombre del Cantón: MANTA

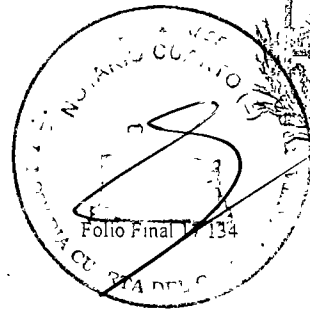
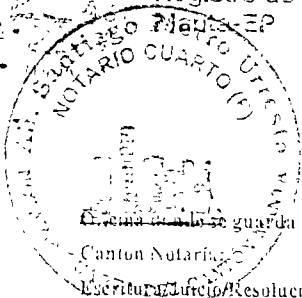
Número de Repertorio: 3097

Certificación impresa por: rizada_silva

Fecha Registral: 25585

Martes, 25 de mayo de 2012





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Libro/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, de la manzana N. 2, 4, 5, y 6 De la manzana N. 2 los lotes 40,41,42,43,50, 51, 52, 53, de la manzana N. 4 del lote 1 al 62 de la manzana N. 5 del lote 1 al 62 de la manzana N. 6 del lote 1 al 79 TAMBIEN CONSTITUYE HIPOTECA DEL MACRO LOTE 3 CON UN AREA DE 31.567,63M2 MACRO LOTE 4 CON UN AREA DE 1 177.302,82M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	30000000054342	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	136006317001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
LIBRO	27	08/jun/2012	443	513
LIBRO	22	14/may/2012	377	394

Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

15-16-17 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 29 de abril de 2013

Número de Inscripción: 519

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3317

Folio Inicial 11 855

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

Folio Final 11 922

Cantón Notaria: QUITO

Escritura/Libro/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 02 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS DE CREDITO OTORGADO POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CEDENTI	30000000055968	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTI	136006317001	BANCO DEL ESTADO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	904	1 jul/2012	16 419	17 134

Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

16-17-18 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2013

Número de Inscripción: 812

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4756

Folio Inicial 16 995

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINQUAGESIMA SEGUNDA

Folio Final 17 153

Cantón Notaria: QUITO

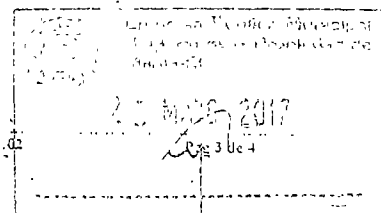
Escritura/Libro/Resolución:

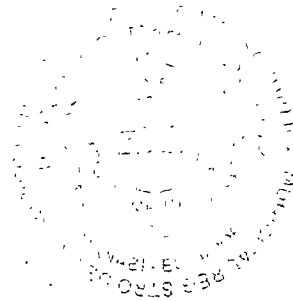
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de marzo de 2013

Certificado impreso por: zayda_salas

Fecha Registrada: 35385

marcos, 23 de mayo de 2017 12:02





Fecha Resolución:

Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA. Con los antecedentes expuestos y toda vez que el Banco del Estado es el único y legítimo titular sobre los bienes derechos y acciones directa o indirectamente relacionada con el presente contrato, a través del presente instrumento el BDE, autorizo y cancela la hipoteca constituida y que pesa sobre el inmueble del proyecto habitacional denominada "SIMI CASA", a) Macrolote Uno Manzana Cuatro (Fase Uno), cuyo valor de realización ascienden a doscientos veintiocho mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América. (USD228,608.00) dieciséis vivienda tipo Tola'll Especial, b) Macrolote dos, dos áreas desarrollar y dos lotes de viviendas, levantamiento completo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760002950001	BANCO DEL ESTADO	NO DEFINIDO	BOGOTÁ	
DEUDOR HIPOTECARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URB/ NO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	BOGOTÁ	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	416	20/05/2014	1271	1280
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	519	29/08/2013	1553	1562

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro

COMPRA VENTA

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

PLANOS

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1

3

2

6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al preste que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las : 12:02:45 del martes, 23 de mayo de 2017

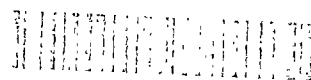
A petición de: SI VIVIENDA

Elaborado por: ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHECO

1307300452

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



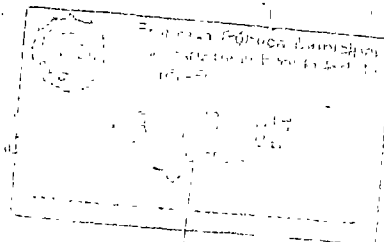
Valor del Certificado 30 días. Este valor se cobra una vez por donación en el momento de la inscripción.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por: zayda_saltes

Firma Registral 36575

martes 22 de mayo de 2017 12:02



0000061935



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



AUTORIZACION

Mz. 04. Lote 02

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CARRILLO BARRETO JORGE RENE** para que celebre escritura de Donación de un lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP" ubicado en el Programa Habitacional "SI MI CASA" lote 02 de la manzana 04 con clave catastral # 3-27-41-02-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 02: área total: 91,00m²

Fronte:	7,00m - Herradura 4
Posterior:	7,00m - Talud Área verde Ave Primera Transversal
Lateral derecho:	13,00m - Lote 01
Lateral izquierdo:	13,00m - Lote 03

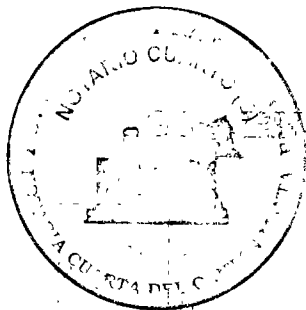
Manta, 16 de Enero de 2017

Ab. Jorge R. Encinbano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRARÍA

No. Certificación: 143036

NO 143036

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de mayo de 2017

No. Folio: 49022

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catálogo de Predios en vigencia, en el archivo existente, se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-41-02-000

Ubicado en: PROC. HABITACIONAL SIMICASA MZ-04, LOTE-02

Área total de predio según escritura:

Área Total de Predio: 01 00 512

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "N
VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

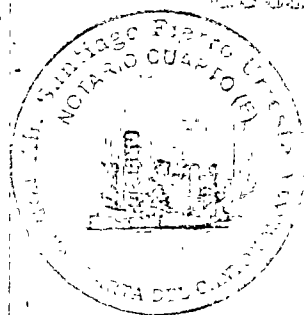
TERRENO:	2581,14
CONSTRUCCIÓN:	13412,86
	17000 00

Son: DIECISIETE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

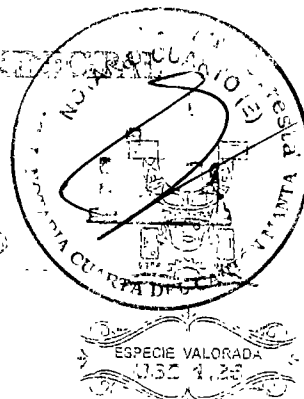
C.F.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

0000061936



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No. - 444-16690

FECHA DE INFORME: 25/05/2017

1- IDENTIFICACIÓN PREDIAL:

PROPIETARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
UBICACIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA - MANZANA 04 - LOTE # 02
C. CATASTRAL: 5-27-J1-02-000
PARROQUIA: TARDUJ

2.- FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO

CÓDIGO	C-103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN	100
FRENTE MIN	6.00
N. PISOS	3
ALTURA MAXIMA	10.00
COS.	0.70
CUS	2.10
FRENTE	3
LATERAL 1	0
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	0

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1

RU-2 (urbano)

RU-2 (rural)

RU-3

INDUSTRIAL:

EQUIPAMIENTO:

SERVICIOS PÚBLICOS:

OTROS

Residencial 1 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercio y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales, sectoriales.
Residencial 2 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL P.O.O.T).
Residencial 3 - Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 7.00 m y Herradura 4
POSTERIOR: 7.00 m y Talud primera Transversal
LATERAL DERECHO: 13.00 m y Lote # 01
LATERAL IZQUIERDO: 13.00 m y Lote # 03
ÁREA TOTAL: 91.00 m²

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI

NO

OBSERVACIONES:

Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada

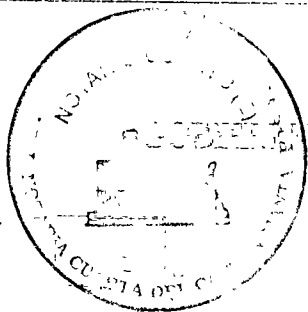
NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general, anteproyectos.

Arq. Robert Ortiz Z

ÁREA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; el cual salvamos error u omisión, poniendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

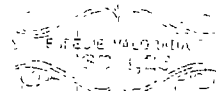
Ab. Santiago Fierro Quirera
NOTARIO CUARTO DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA
CANTÓN LOJA



Nº 085445



DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOJA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICADO Que el lote de Loteamiento Pre-URBANO
en vigencia se encuentra registrada con propiedad con el NÚMERO SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
del presente EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA ES"
NÚMERO HABITACIONAL SI MI CASA NÚM-04 ; LOTE -02

EL VALUO COMERCIAL PRESENTE

\$17000.00 DIECISIETE MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE DONACION EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y
UTILIDADES SEGÚN LEY DEL COOTAD ART. 534. LITERAL B.

Elaborador: Andrés Chancay

14/05/2017 DE MAYO DEL 2017

Director Financiero

0000061937

[illegible]

ESTERILIZADO

1. THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County of Dallas, State of Texas.

Elaborado por el personal de la ERIHUBA. Que se deposita el archivo de la ERIHUBA
en el sistema de la ERIHUBA. Que se deposita el archivo de la ERIHUBA en el sistema de la ERIHUBA.
Elaborado por el personal de la ERIHUBA. Que se deposita el archivo de la ERIHUBA
en el sistema de la ERIHUBA. Que se deposita el archivo de la ERIHUBA en el sistema de la ERIHUBA.

$$0.000102 \pm 0.000001 \text{ (stat)} \pm 0.000001 \text{ (syst)} \pm 0.000001 \text{ (discr)} \pm 0.000001 \text{ (model)} \pm 0.000001 \text{ (acc)}$$

29 MAYO 2017

Liliopsis.

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3274102000: PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ-04 ; LOTE-02

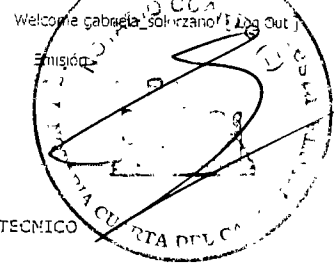
Wanto, veinte y nueve de mayo del dos mil dieciséis

Ab. Santiago Fierro Urresta

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

VALIDO HASTA Domingo, 12 de Agosto de 1973
CERTIFICADO DE SOLVENCIA.

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña



SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio			Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario

* otras: Construcción Eliminadas.

Las construcciones que han sido eliminadas aparecerán de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2016-2017 ~ 2017 ~

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	3/30/2015	38 70	6819.71	6819.71
Eliminar			12:00:00 AM			

Total de Construcción Sin Depreciar

6819.71

Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	6819 71
---	---------

Total de Construcción
Depreciado

0

Total de Construcción Eliminados Depreciado: 0

Total de Avaluo:

3581 1400000000

Total.

3531.1400000000

194 170 16 254 (SERVER J4D-APP,

... ..

Ab. Santiago Fierro Urresta
VOLUNTARIO CUARTO DEL CANTON MANIA



Proyecto de Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano

El terreno pertenece al lote 02

Inicio Avalúo Catastro Construcción Renta Documentos Mejoras Propiedad Estructura Construcción Linderos

[Nuevo](#)

[Editar](#)

[Editar \(Depreciación\)](#)

[Bloquear](#)

[Asignar Avalúo de Pemas](#)

[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona Sector Manzana Lote P4

3 27 41 02 000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propiedad

Apellidos

Nombres

[Ver](#)

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

100.00

144 LTO DE 354 (SEF / ERGAD-42P)

© Copyright 2011 LTO de 354 (SEF / ERGAD-42P) / Cooperación Gobierno y Municipalidad de Mantagis y CAF

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Cantón Manta

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierte directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidas con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

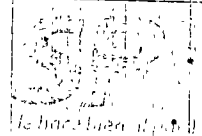
Ing. Ángel Carvajal V
DIRECTOR FINANCIERO
AFIJO

De la Oficina Ejecutiva

MODALIDAD	ANCL	FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejia	FIRMA	
C.	130596490-8		

Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360053170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SANTO DOMINGO"

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VERA QUIJANA EUSANA BEATRIZ
FINARGOTE MACIAS LISSETTE MOISENATE
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 544

FEC NACIMIENTO

FEC INSCRIPCION

03/09/2010

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC INICIO ACTIVIDADES

FEC ACTUACIÓN CON

FEC RENOVACIÓN ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Calle AL CIRCUNVALACIÓN TRAMO II Numero 571 Intersección con TRAMO LOS DE AGUERO VILLA 51 Conjunto SI MI CASA Piso 0 Referencia Locación PLANTA HABITACIONAL SI MI CASA CAS- MODELO Cédula 059076307 Cédula 059076307 Email: pinargotelisette@gmail.com Teléfono Trabajo 032622015 Teléfono Celular 032619527 Web: www.santodomingo.gov.ec

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

JURISDICCIÓN

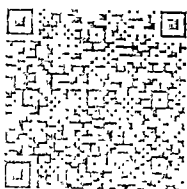
ZONA 4 MATIAE

ESTADOS

CERRADOS

1

0



Código RIMRUC2017000542718

Fecha 18/04/2017 11:24:01 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000061940

1360065170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NÚMERO DE CUARTO (C)
RAZÓN SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO
RAZÓN SOCIAL
NÚMERO DE CUARTO (C)

Estado ABIERTO - MATRIZ
FEC CIERRE

FEC INICIO ACT. 19/05/2010
FEC REINICIO ACT. 19/05/2010

OBJETIVO DE MANEJO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

OBJETIVO DE MANEJO DE PROGRAMAS

OBJETIVO DE MANEJO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANÍSTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES

OBJETIVO DE MANEJO DE OBRAS CIVILES

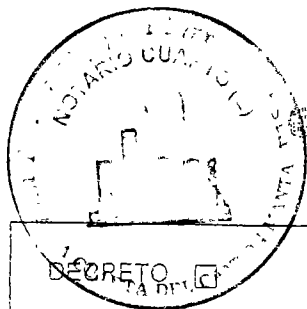
OBJETIVO ESTABLECIMIENTO

Ubicación: MANABI Canton: VENTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLANIFICACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: infosiviviendaep@gmail.com
Teléfono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC

At. Gerente: Gerente Urosta
Gerente Urosta
Gerente Urosta

0000061940

0000061940



Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

Nº. 040

Fecha: 04/12/2015

DECRETO ☒

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. 01-019-2015

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VERA QUINTANA
APELLIDOS

SUSANA BEATRIZ
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130467043-1

04/12/2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo establecido en el Art. 9 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO en su numeral N.-13 de la Ley Orgánica de Empresas, Públicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 03 de diciembre del 2015 el Directorio de la Empresa "Si Viviendo EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, resuelve "ENCARGAR A USTED LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP MANTA, HASTA QUE SE DESIGNE A SU TITULAR".

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☒	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO:

PUESTO: GERENCIA GENERAL (E)

LUGAR DE TRABAJO: Manta

REMUNERACION MENSUAL \$ 2 100

PARTIDA PRESUPUESTARIA 110 51 01 05

SITUACION PROPUESTA

PROCESO

SUBPROCESO:

PUESTO

LUGAR DE TRABAJO

REMUNERACION MENSUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Nombre:

Rece. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Nombre: Ing. Jorge Ornela Zambrano Cedeño

AUTORIDAD NOMINADORA

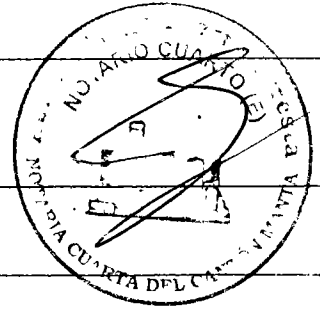
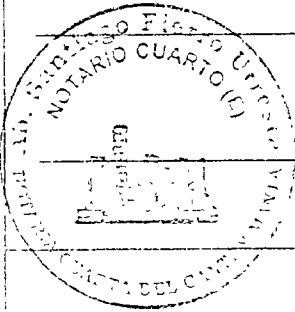
SI VIVIENDA-EP

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 024 Fecha 04-12-2015

f. Responsable del Registro



LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUE HICIERO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO GUERRA GONZALEZ VERA GUERRA CON Cedula de Ciudadania No. 1304670431

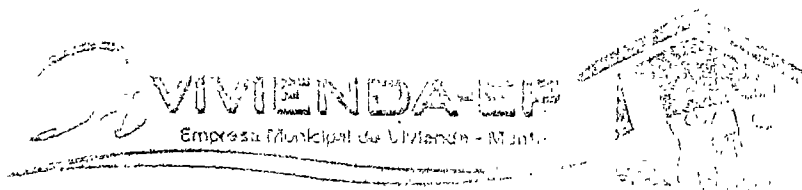
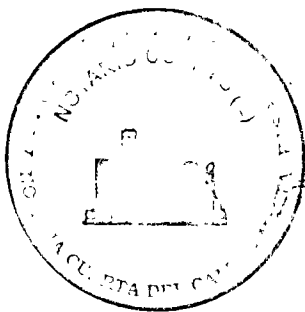
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR MONTALVO

FECHA 1 - 12 - 2015

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
CANTÓN MONTALVO

Responsable de Recursos Humanos



Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta
Susana Vera de Lezama
Ciudad

De mi consideración:

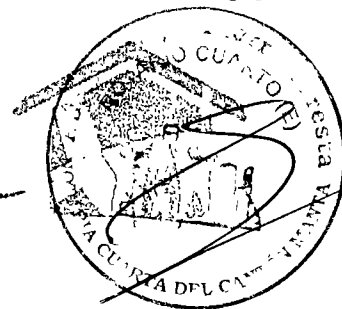
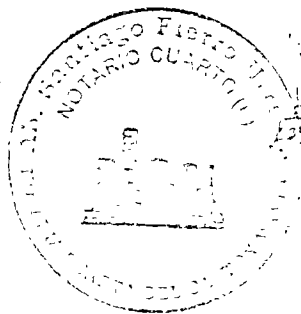
Cumpleme comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015; resolvió:

Resolución No. 01-019-2015.- "Encargar a usted la Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, hasta que se designe a su titular".

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Velasco
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

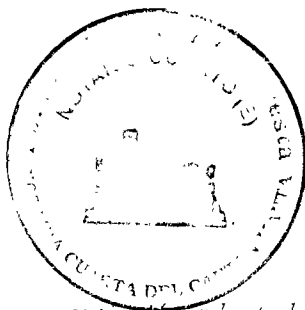


ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

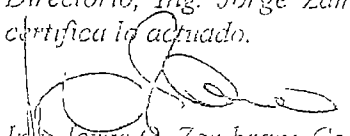
**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

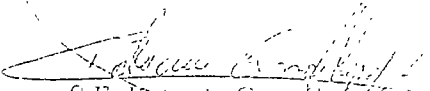
En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E Patricia González, Secretaria del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaria se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaria se de lectura al único punto de la convocatoria: 1.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaria se de lectura a la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la renuncia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honro el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el período 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitirían y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo desempeñado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General. Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la María José Pisco y eleva a moción: "Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP". La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaria se de a conocer la presente

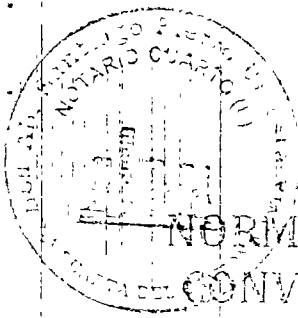
Calle 25/N y avenida 4, Edif. EPAM, 5to. piso. Telf. (05)2622015
ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP" SESION EXTRAORDINARIA, MANTA, 03 DE DICIEMBRE 2015
MANTA - MANTA II



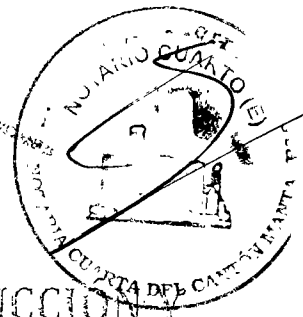
resolución adoptada por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al titular de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Feijoo la Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoyada por el Director Eco. Jonny Mera Chávez y aprobada por los directores presentes. Terminado el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio cierra la misma, siendo las 15h49. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica lo actuado.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


S.E. Patricia González
SECRETARIA AD-HOC



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1.- OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Via Circunvalación Tramo '1', a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tanja, Sector Urbanos 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2.- AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ellas armonizan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobará, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTICULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

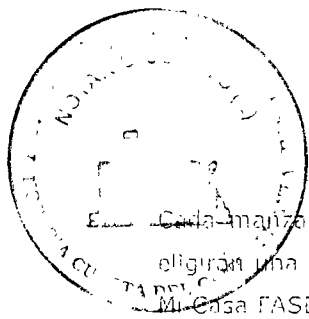
En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4.- ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Organos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones de Vecinos y Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Al. Santiago Sierra
Notario Cuarto del Cantón Manta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MANTAGUÁ

Reglamento Interno de la Municipalidad

Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité en el cual elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

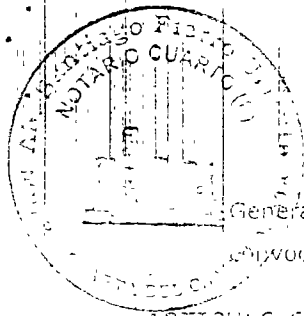
Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Esta constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben estar en directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura o Manzana: Cada Herradura o Manzana es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en la Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

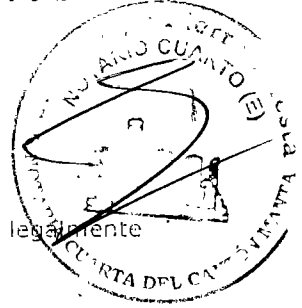
Todos los propietarios serán convocados mediante edictos o asamblea, para constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a esta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de la Asociación o Comité de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que surjan de este reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Mantaguá y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General de la Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



General cuando fueron parte de este; siempre y cuando fueron legalmente convocadas

ARTICULO 6 - ESTA PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en éste documento podrá ser reformada, derogada o modificaria, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.

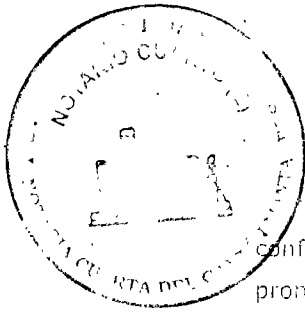
Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.

Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Canton Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demas leyes y ordenanzas pertinentes. Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

Ab. Santiago Pizarro Urresta
Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano
CANTÓN MANTA



VIVIENDA-REP
Corporación Municipal de Villavieja - Manizales

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que contiene dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes o privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCION.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiria

<u>Modelo de Casa</u>	<u>COS %</u>	<u>CUS %</u>
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiria	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

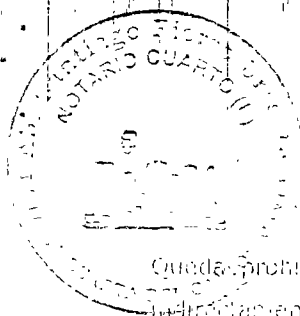
8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales máximos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

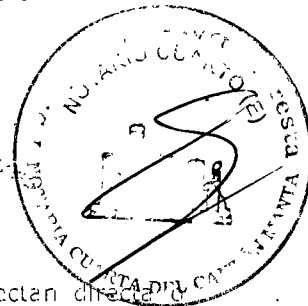
8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm en mampostería; y hasta 2.40 ms de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo)



VIVIENDAHEIP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afecten directamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado.

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohaili y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Tohaili y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

3.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las calles o áreas libres.

3.6.- DE LAS CUBIERTAS

3.6.1.- CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

3.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el área de lavandería debe realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

3.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

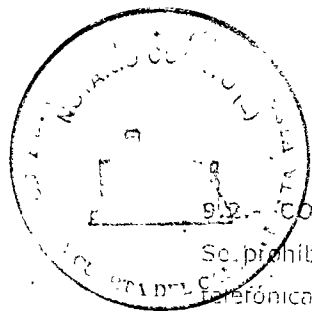
Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

3.8.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán aprobadas o mejoradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.



VIVIENDAHEP
Empresa Municipal de Vivienda y Agua

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional

9.3.- VARIOS

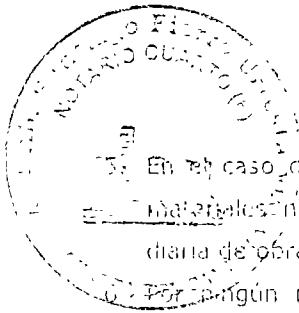
No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización

ARTÍCULO 19.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas para ponerle morteros, etc., así como mantener materiales en la los y alrededores del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las haube reparadas y dejarlas en las mismas condiciones originales

Considerando que el G.A.D. de Managua ha emitido una Ordenanza nombrando el "Ordenanza Disposición final de Escombros" y que el Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y descargo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones habitacionales en obra.

1. La responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos en el manejo, transporte y descarga en el relleno sanitario previo trámite autorizado por la Municipalidad
2. Tardar a el Gestionario de contratar y pagar por los escombros no peligrosos en forma inmediata al fuente de la obra y al contratista a quien se contrata para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D. de Managua mediante un "Formulario de Autorización" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten las siguientes disposiciones para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción"
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.

6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.

7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.

8. Los trabajos de demolición y/o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.

9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros" del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicaran las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:

10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1.- AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

11.1.1 El área de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la vivienda. Esta totalmente prohibido utilizar las áreas frontales, como para esta actividad.

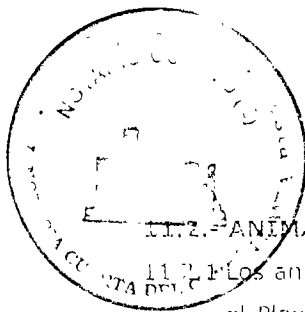
11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.

11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.

11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en el exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones o muros y de esta forma quedan escondidos.

5 La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



VIVIENDA-EP
Ejército Ecuatoriano de Vigilancia y Control

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier raza, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las ataduras para impedir que salgan de dichos linderos.

11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladidos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.

11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas, etc.) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.

11.2.4 Cuando los propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umma) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Montalvo antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas o insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.

11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.

11.4.3 Si algún propietario causa un daño por negligencia, u otra razón, dañando a otro propietario, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.

11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y en las relaciones con los demás propietarios y responder ante casos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y de general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

0000061947



11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizadas por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6.- PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y poner a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos inquilinos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

La responsabilidad de la Asociación o Comité:

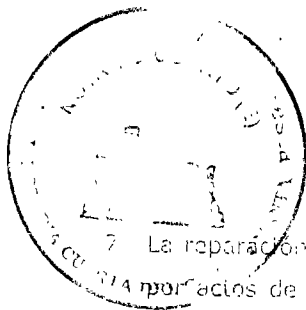
1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El mantenimiento de las áreas comunales

Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas

Assumer todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados

El mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité

Ab. Sirlene Fierro Urresta
Notario Cuarto (E) del Cantón Villahermosa



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Villavieja

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunales que sean afectadas por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean producidos de fuerza mayor o uso tortuoso establecidos en el Código Civil y Penal.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario tenga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y limitaciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por los molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al vecindario en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le ampare la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaran a adoptar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos). Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

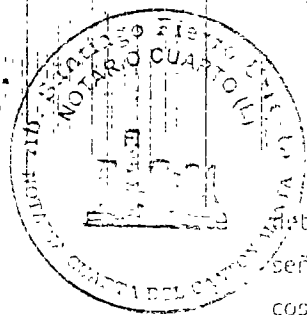
ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Unifamiliar que estén diseñadas con local comercial, son las que están autorizadas a realizar este servicio dentro del Plan Urbanacional "SI UNO CUMPLE", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el uso, abuso del dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

0000061948



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Montalvo



Determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.

4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Montalvo en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.

Lt. Santiago Nieto Urresta
CANTON MONTALVO, PROV. COTACACHI



VIVIENDAS
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TONALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de un dormitorio el cual será construido en el retro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inicia el trabajo de reforzamiento del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

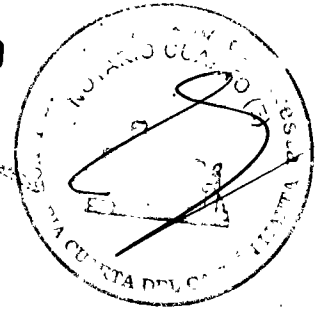
Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por pilotes aislados (flexible) x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20mts x 0.20mts, reforzadas con varillas de 0.010m y estribos de 0.08m.

Previo al armado de la losa se deberá construir un muro de hormigón tipo de 0.10mts alto x 0.20mts de ancho que garantice la firmeza de la estructura, posteriormente se arma las vigas que estarán apoyada sobre los muros de HPC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07mts de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.

0000061949



VIVIENDA EP
Empresa Educativa de Vivienda - Esmeraldas



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud en los muros de la cocina, se fundirá un dintel #1 de 15cms de alto por el ancho de la pared que va sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del alero. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\phi 10\text{mm}$ y unas virchas de $\phi 6\text{mm}$ C/20cms

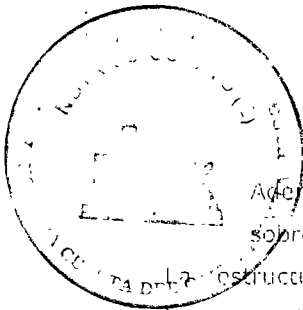
DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

Ab. Santiago Pizarro Urecho
Notario Público del CANTÓN ESMERALDAS

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar, con un volado lateral de 60cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2.3mts y profundidad de 3.00 mts.



VIVIENDA ESPECIAL

Subproyecto Especial de Vivienda - MEXICO

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual van a soldar las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5" y sostenedores metálicos que tendrán capón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forma las dos aguas proteger con cubiertas para que no existan filtraciones de agua en la época de lluvias.

Se recomienda muy fuertemente utilizar el mortero para la pintura del exterior, esto se deberá realizar con una máquina vibradora y no con codo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que cubran los planos (1.00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitira la ampliacion o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

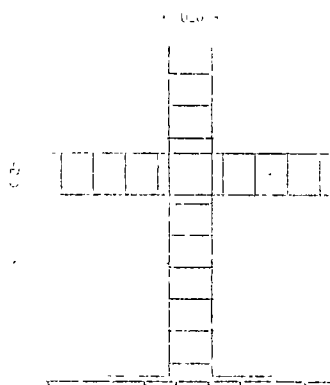


Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

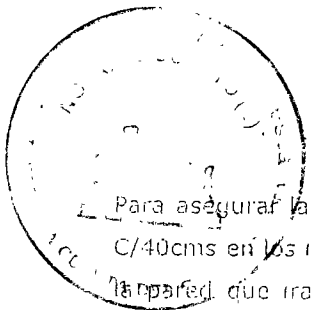
Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados ($h = \text{variable} \times 0.80\text{mts} \times 0.80\text{mts}$), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de $0.20\text{cms} \times 0.20\text{cms} \times h = \text{variable}$ con varillas de $\varnothing 10\text{mm}$ y estribos de $\varnothing 6\text{mm}$.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms. alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura, posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO

Ab. Santiago Fierro Urresta
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



VIVIENDAS-SEP

Comuna Municipal de Veracruz, México

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentarse con un voladizo lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubrirá dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda para con un ancho de 3.31mts y profundidad de 3.00mts.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigon simple (0.30cms x 0.30cms x 0.30cms) al que se le anclaran una varilla de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

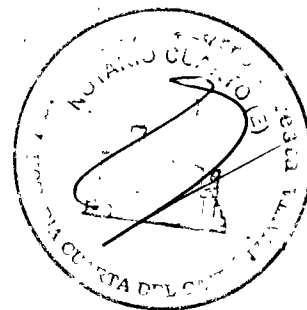
La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales); las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

0000061951



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manabí



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa.
Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1,00mts).

EL VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubra el ingreso en un área de 7,70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

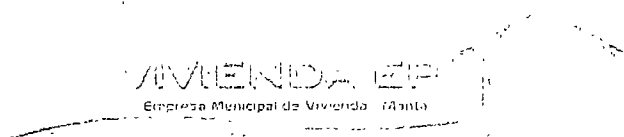
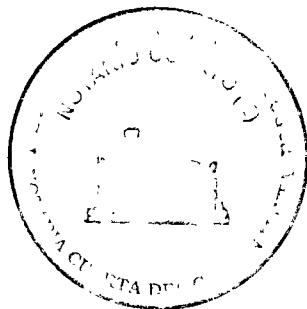
En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 2,00 mts. Desde la pared de la vivienda.

Se empezara por excavar y fundir un pilote de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.10cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3m m, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapon de caucho

Ab. Santiago Fierro Urresta
REP. ECUADOR CANTON MANABÍ



4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitió la apropiación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 5.35mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

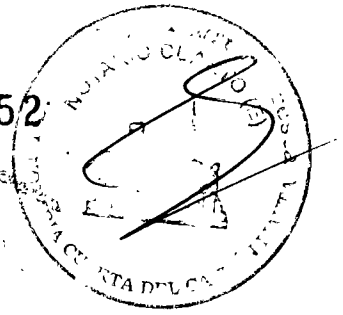
Se empezará por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posteriormente se sujetarán las vigas metálicas y sobre estos se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x60x10L (travesaños y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de chaparrón o pintada de rojo oja en cara externa y color blanco en voladizo cara interior; la cubierta se fijará a las correas de la estructura metálica con panchos y sostenedores de alfileres que tendrán tapón de caucho.

0000061952

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manila



5. CASA URINA

Debido a su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

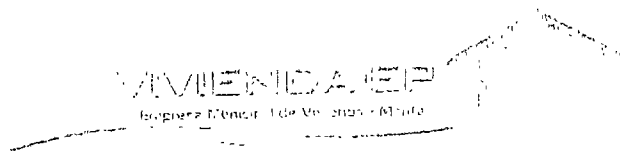
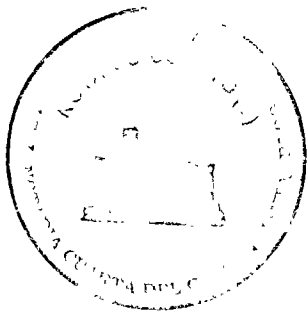
Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

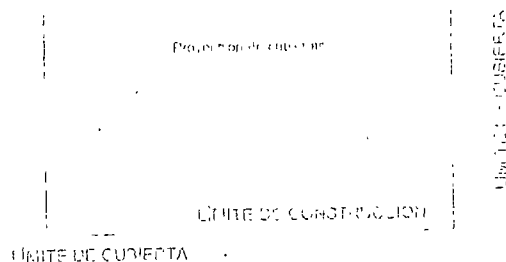
Al momento del embloqueo se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L como del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

El Cálculo de Hierro y
Cemento se hará en el
detalle de muro y riostra



Proyecto de Vivienda

LOCAL
COMERCIAL



RETIPO
FRONTAL

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
 - En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
- Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

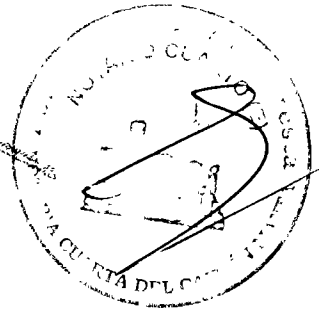
La estructura será de hierro tipo C de 68x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento, se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

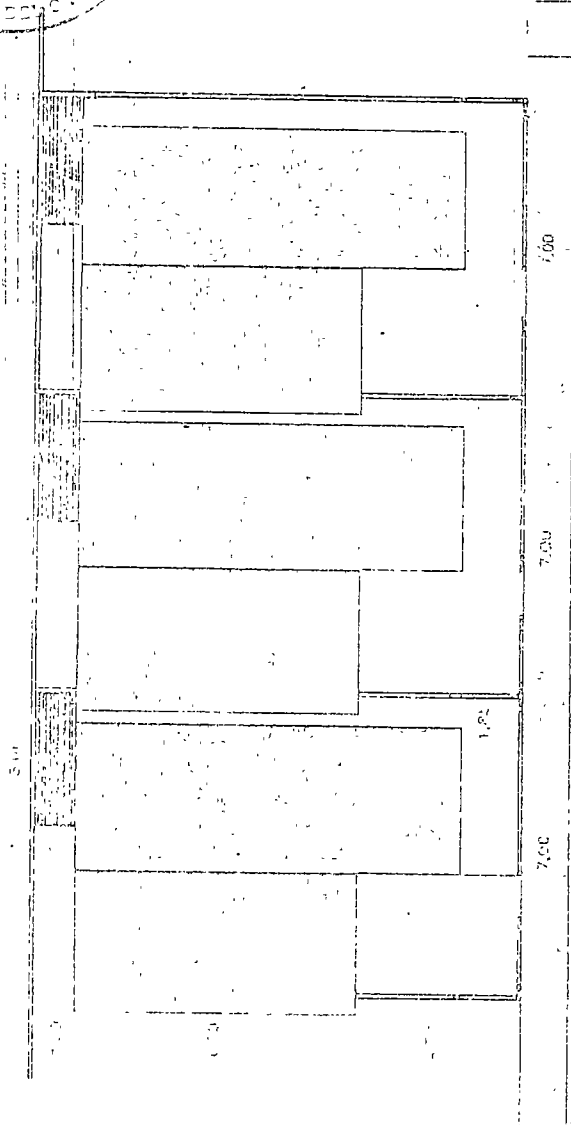
NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.



VIVIENDA-HEP
En Presa Municipal de Vivienda (Módulo)



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS TIPO DE IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

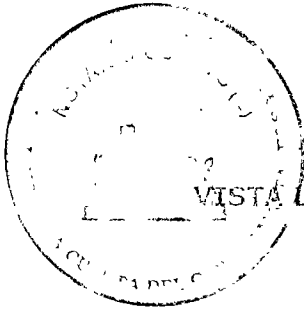
CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados (Punto 1 y 2)
 - Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
 - Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protagica con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 e Stelli panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

Ab. Santiago Nieto Urreola
Abogado Cuartito (I) de Santiago de los Caballeros



VI AERIAL
 Empresa Municipal de Aeronaves - P.R.

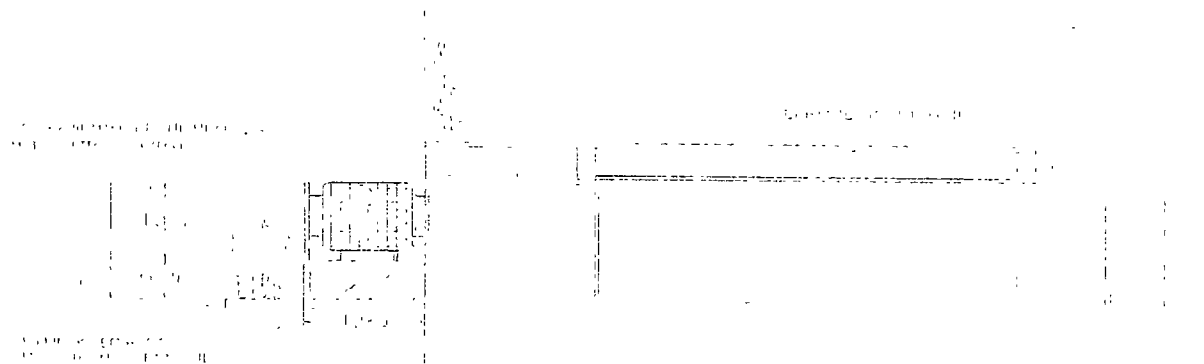
VISTA LATERAL IZQUIERDA

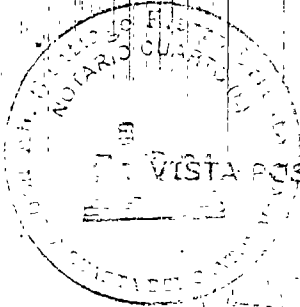
164631

VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA

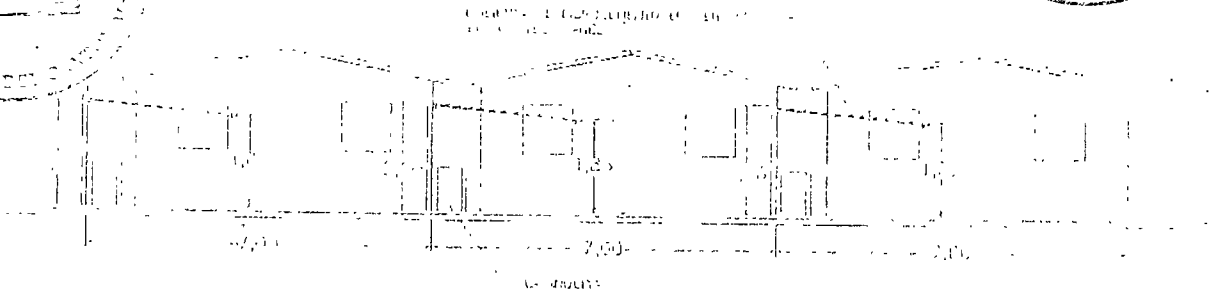




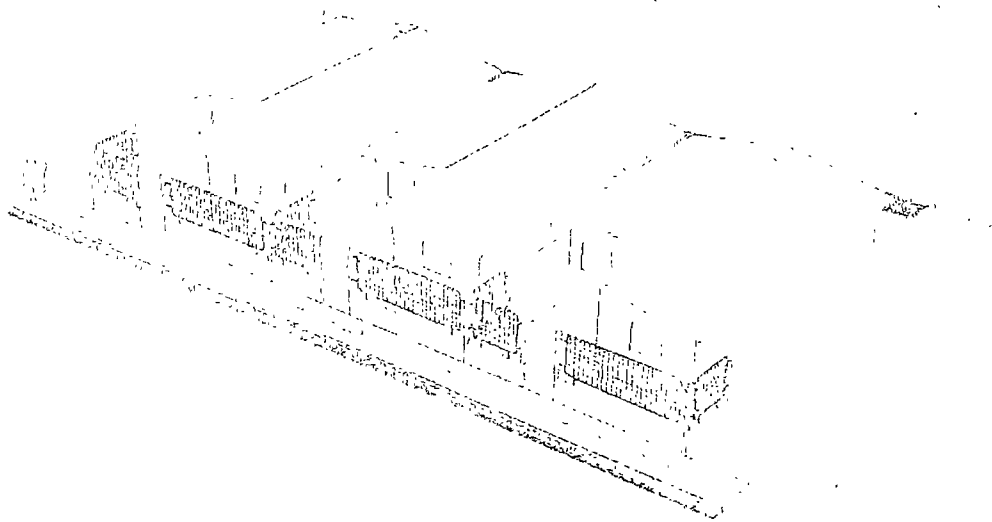
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Maná



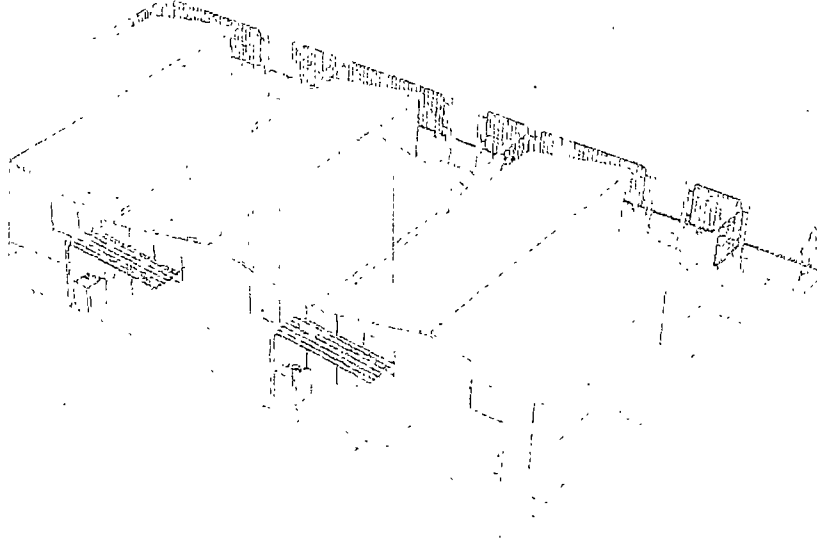
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



Al. Santiago Fierro Urresta
El Cantón de Maná



VIVIENDA-EP
Especie Construcción de Vivienda - Bogotá

TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y LÍNEA ESQUINERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista).
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados (Punto 1 y 2).
- Cerramiento lateral izquierdo (Línea) con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80mts hasta la línea de fábrica de la villa Línea y los 2.40mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota) con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica Ver Línea 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LA VIVIENDA

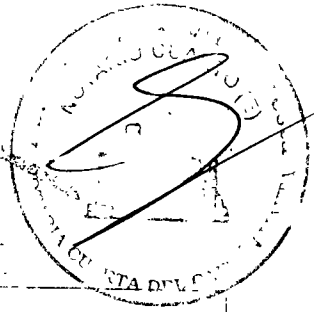
Con respecto a la vivienda se deberá proteger con un techo de característicos específicos EUROPIA F7 010 o Steel panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madero. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal



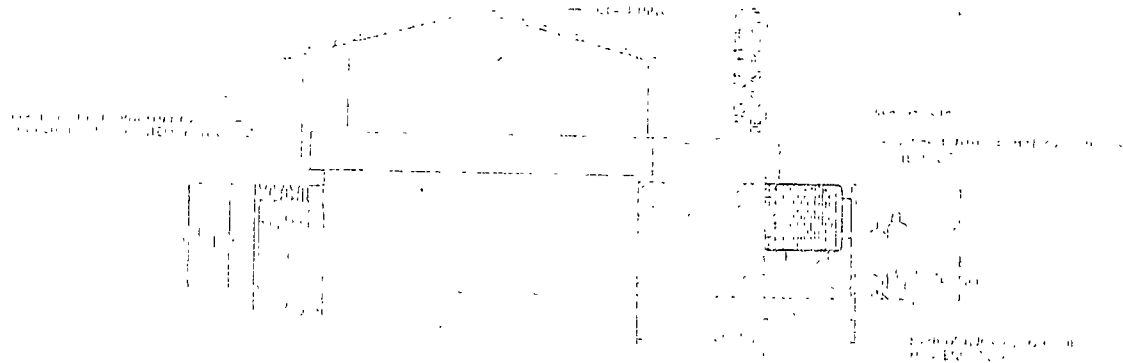
VIVIENDA HEIP

Edificio de Vivienda Heip

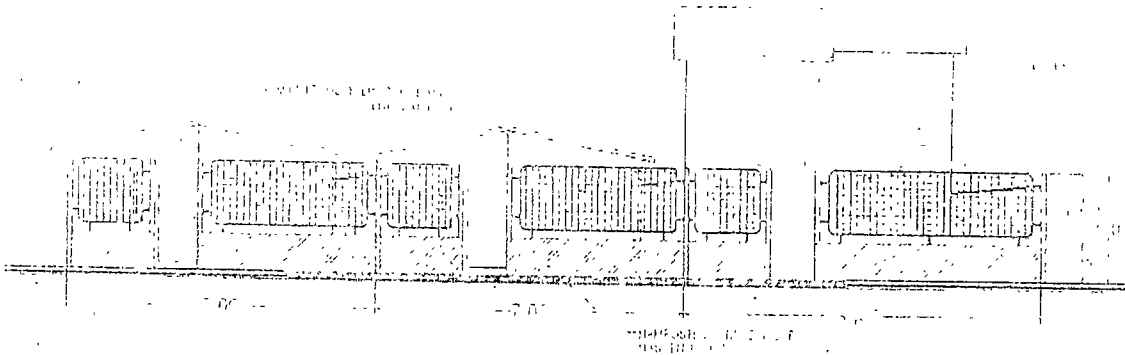


iluminados.

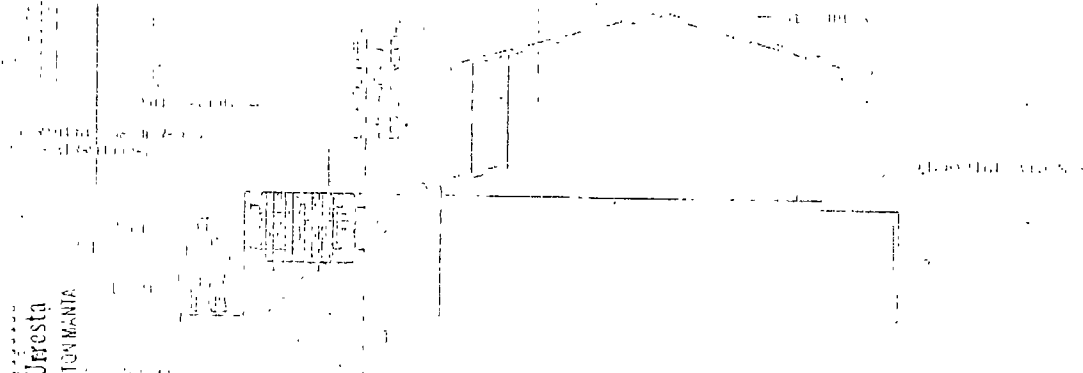
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA

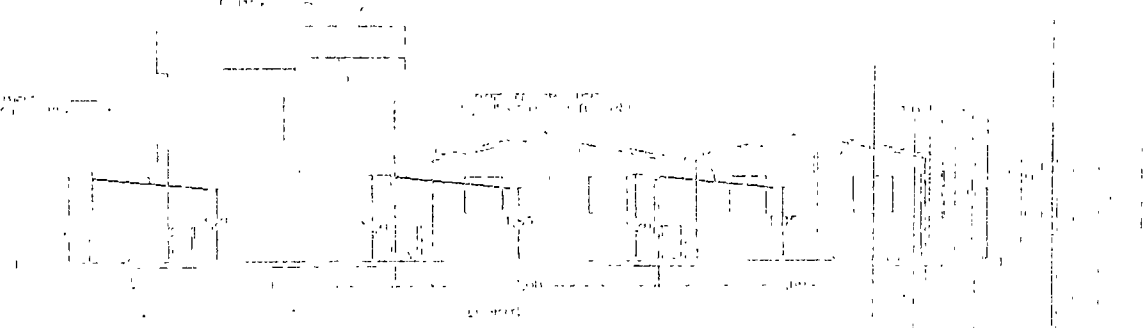


Ab. Santiago Nieto Ureña
Cuarto (E) DEL CANTON MANA

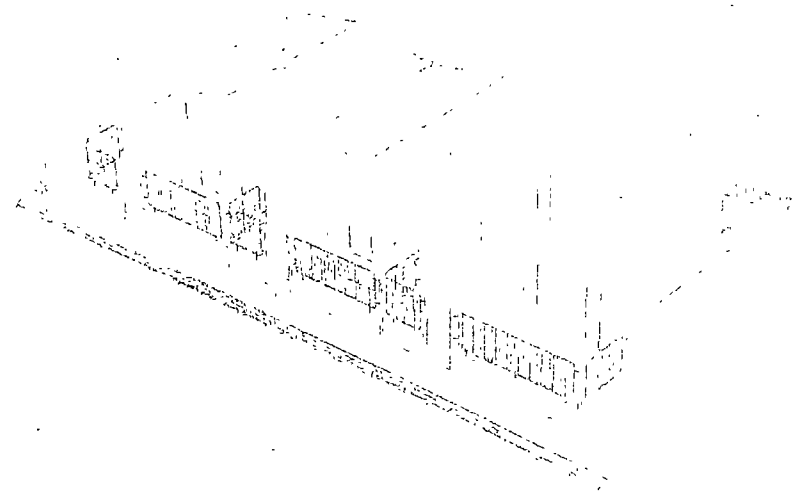


VIVIENDAS
Empresa Municipal de Vivienda - Lima

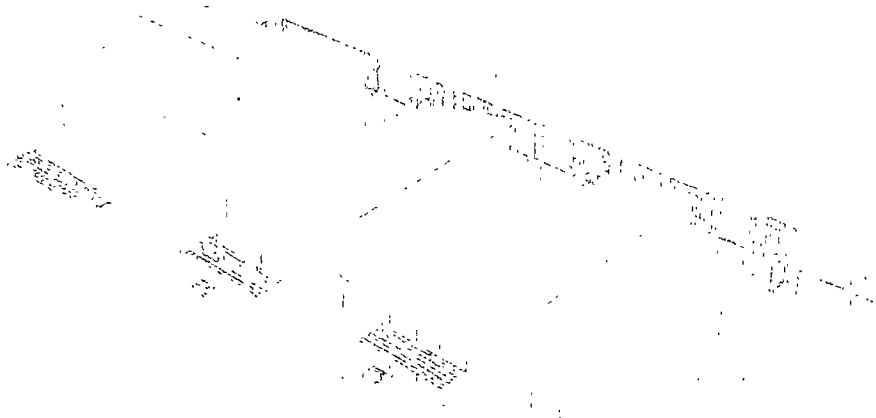
VISTA POSTERIOR

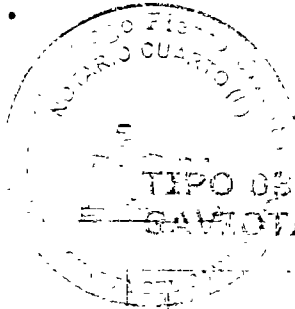


VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO

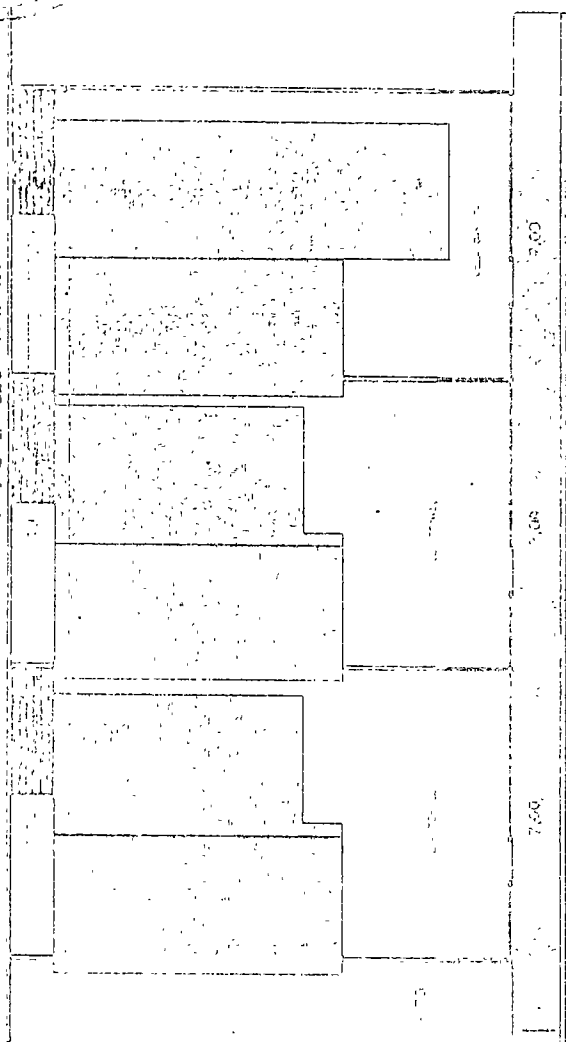




VIVIENDA-EIP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
- Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

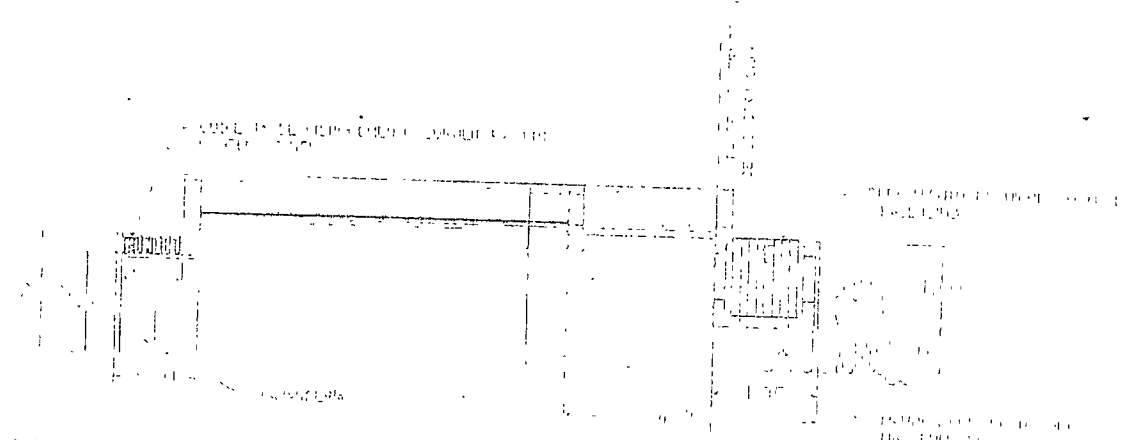
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROLIT PE 110 o Stelli panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anejos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

Ab. Santiago Fierro Urresta
Abogado Cuartito (E) DEL CANTÓN MANTA

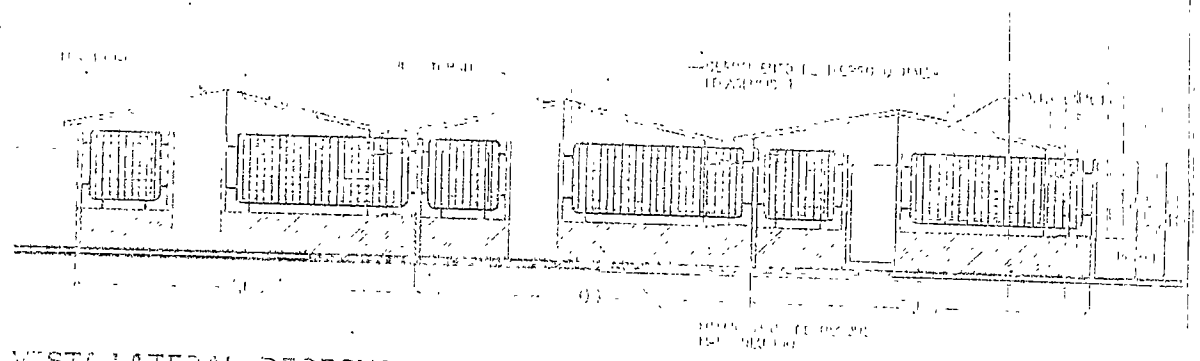


VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda y Planificación

VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL

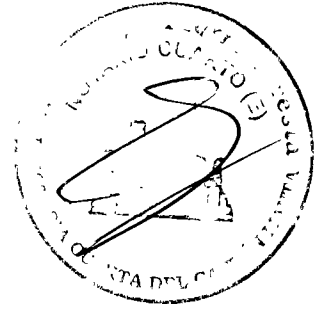


VISTA LATERAL DERECHA

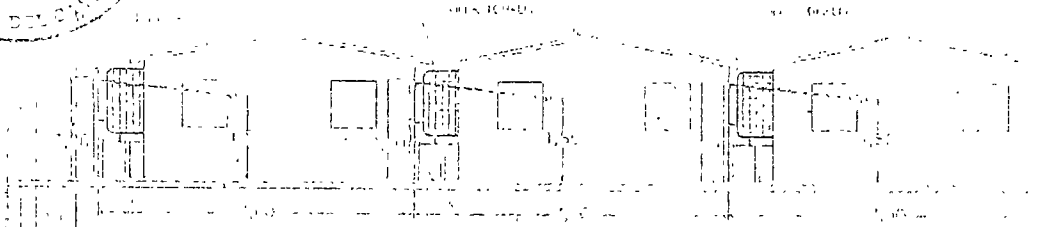




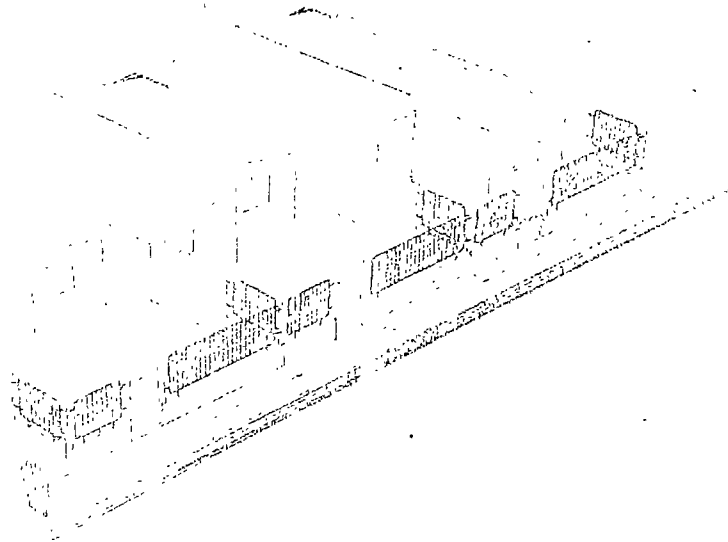
VIVIENDA-PEP
Empresa Municipal de Vivienda - Pinar del Rio



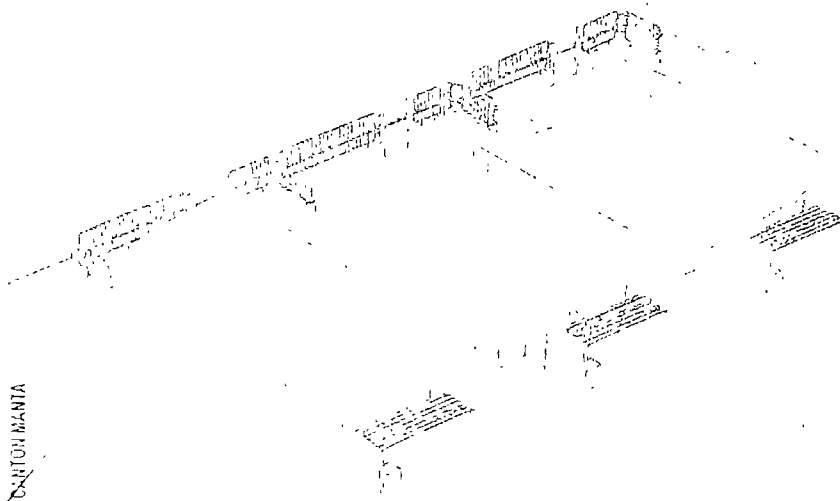
VISTA POSTERIOR



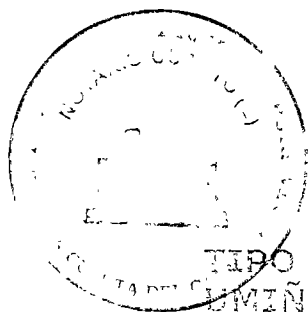
VISTA ISOMETRICA SO



VISTA ISOMETRICA SE

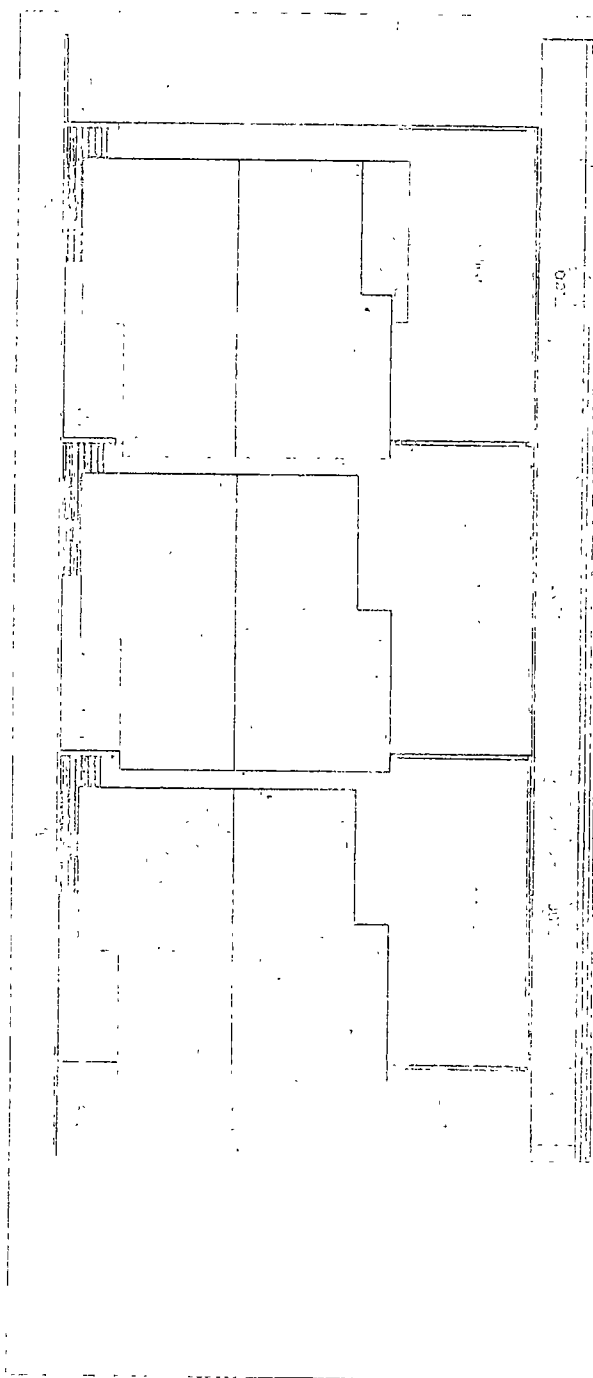


Ab. Santiago Herro Urresta
Ab. P. (1012.00) CUARTO (E) (11) SAN JUAN MANIA



VIVIENDA
Empresa Municipal de Vivienda - Madrid

TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS AISLADAS Y SINIEN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERRAMIENTOS

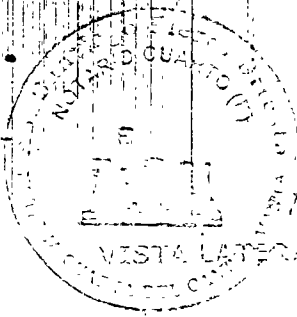
- 3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con el respectivo enlucido y pintado (color acorde al resto de la vivienda).
- 4. Cerramiento de muros laterales de 0.80mts con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del cerramiento es de consideración de la oficina del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- 5. Cerramiento frontal con un ancho de 7mts. excepto los laterales esquina (3mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionadas (Punto 3 y 2).
- 6. Cerramiento lateral derecho con un ancho de 5.10mts. Se podrá levantar el pared de alfiler o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
- 7. Cerramiento lateral izquierdo con un ancho de 5.20mts. Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA

Con respecto a la vivienda será protegida con un techo de características específicas: SURETIT P7 130 o Piel, panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el carácter de la vivienda por no ser un terreno, sino, un patio con buena luz.

0000061958

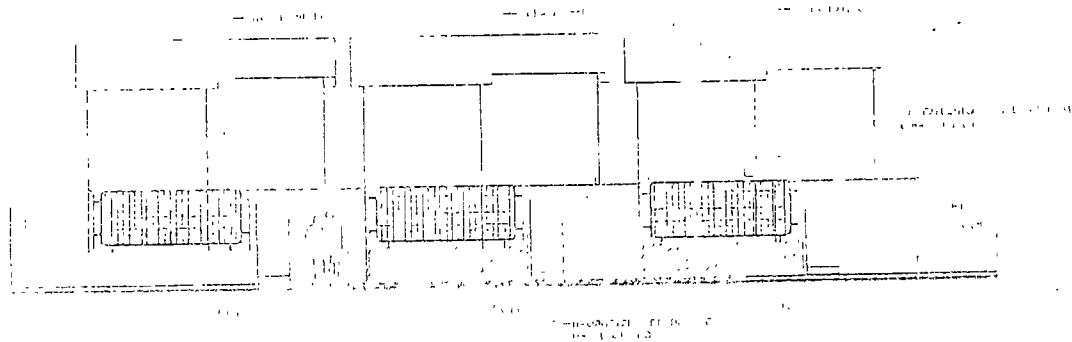


VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Mani

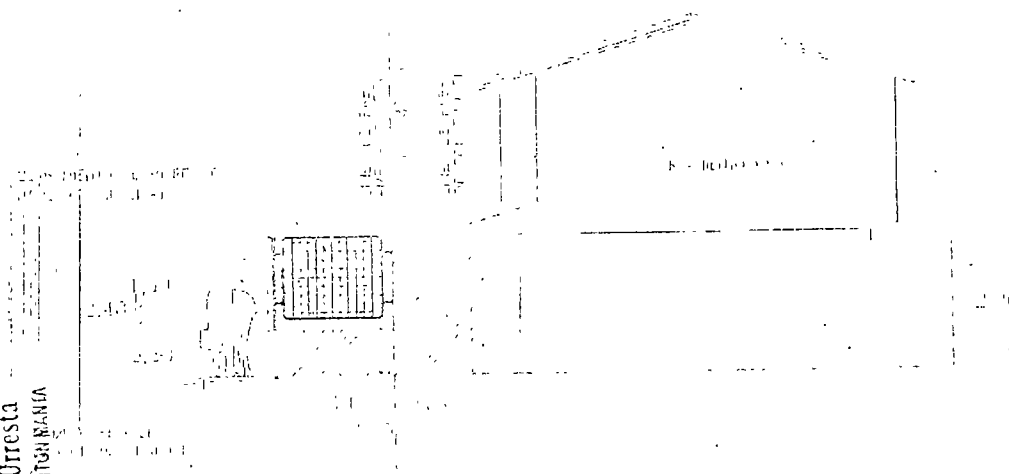


VISTA LATERAL IZQUIERDA

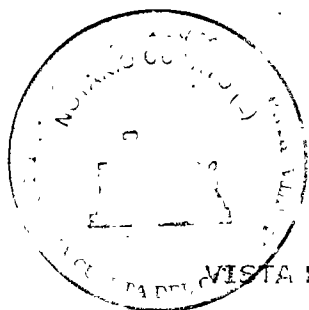
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



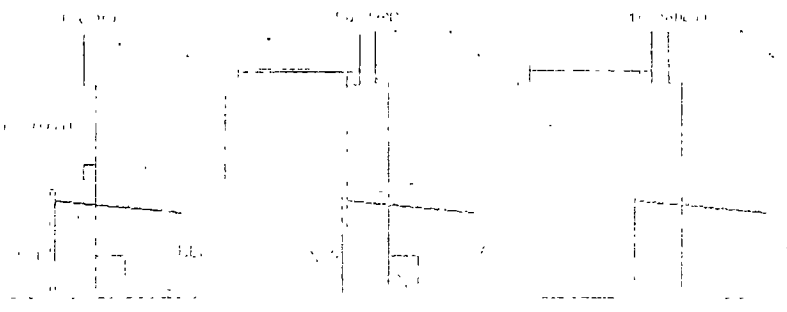
Ing. Santiago Firro Urresta
Ingeniero en Carreteras y Obras Públicas



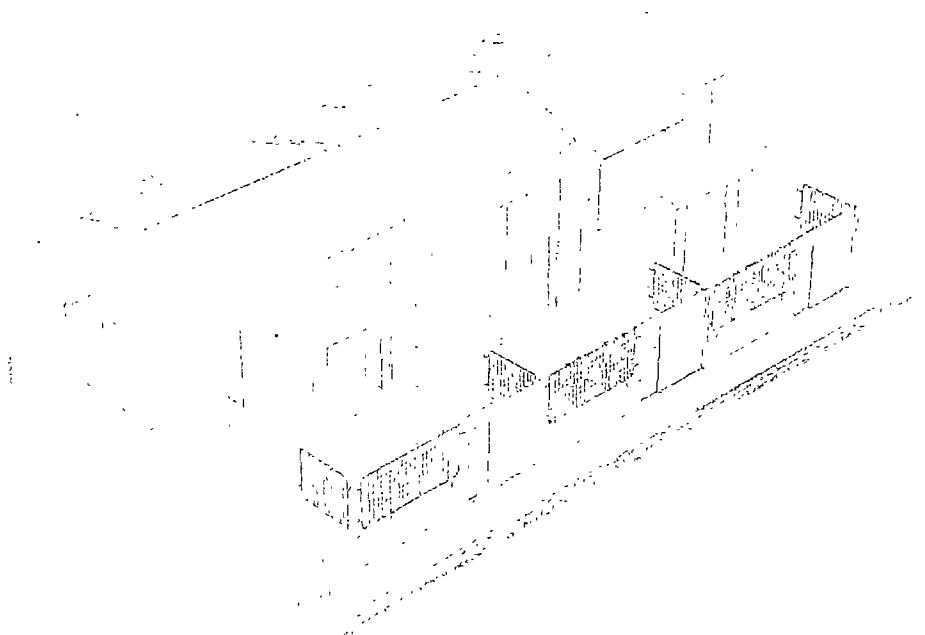
VIVIENDA-EP

Empresa Nacional de Vivienda - Ecuatoriana

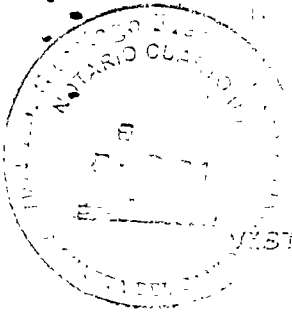
VISTA POSTERIOR



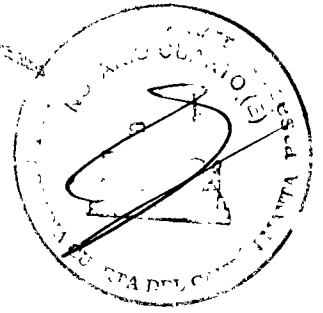
VISTA ISOMETRICA SO



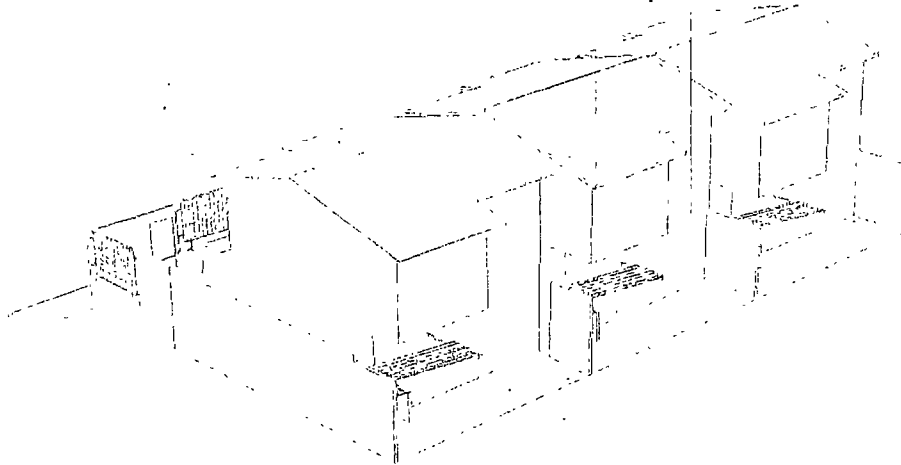
0000061959



VIVIENDA-CP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



VESTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Quando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-CP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario, se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización
Autorizado por: Ing. Gabriela Videsoro
Manta, 20 de diciembre de 2013

Actualización
Autorizado por: Arq. Patricia Bionnes
Manta, 18 de mayo de 2015

Ing. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUANTO
CANTON DE MANTA



ATTESTADO

En la Oficina del Notario Publico

ANEXOS
ESPECIFICACIONES

0000061960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

13 130978408-8

REGULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
NOMBRES Y APELLIDOS
CARRILLO BARRETO
JORGE RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANITA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

E344312442

APellidos y Nombres del Padre
CARRILLO JORGE RENE
APellidos y Nombres de la Madre
BARRETO RIVERA ROSA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANITA
2013-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-05-23

NO FIRMA
FIRMA ECUATORIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONAD

CARRILLO BARRETO

JORGE RENE

C.I. No: 1309784086

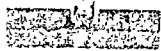
CARNÉ No: 1309784086

DISCAPACIDAD: FÍSICA

PORCENTAJE: 95%

FIRMA HUELLA DIGITAL

Ab. Santiago Fierro Uribe
RODOLFO CUARISO, DEL CANTON MANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305125716

Nombres del ciudadano: BARRETO RIVERA ROSA CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estate Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE DIOMEDES PALMA DÍAZQUEZ

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres de padre: ESTEBAN FERMIN LÓPEZ RIVERA VILLACRES

Nombres de la madre: ERLINDA CONCEPCION RIVERA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTUA-INT-1-MANABÍ - MANITA

Nº de certificado: 173-041-00117

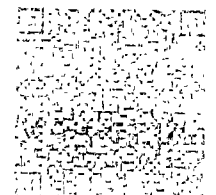


173-041-00117

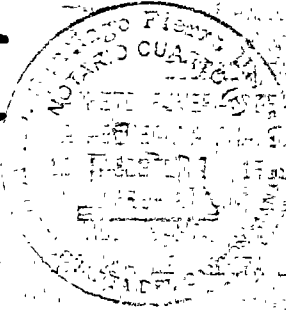
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

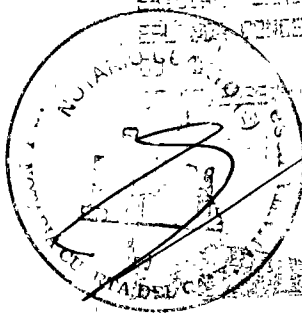
Documento firmado electrónicamente



0000061961



ELABORADO POR: JORGE DIOMEDES PALMA SANCHEZ
 CESSA: EMPLEADO PRIVADO
 ESTADISTICA: ESTADISTICO
 ELL: EMPLEADO PRIVADO



2890054

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 20 DE ABRIL

003

033-313
 NUMERO

1305123716
 CECULA

BARRETO RIVERA LA ROSA CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPIO
 PROVINCIA

DESCRIPCION 2

CANTON

ZONA 1

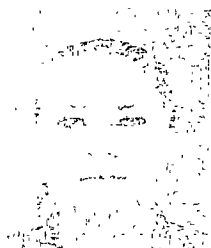
ELOY ALFARO
 PARROQUIA



Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUATRECASAS DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304670431

Nombres del ciudadano: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABIM-MTAMANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEJOO CHONG FRITZ MONGOMERY

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VERA MENDOZA MANUEL

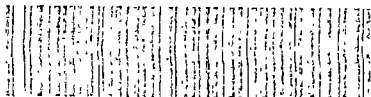
Nombres de la madre: QUINTANA LOPEZ ESTELA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emitor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABIM-MTAMANTA IT I - MANABIM-MTAMANTA

N° de certificado: 172-041-00212

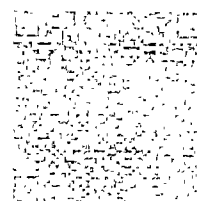


172-041-00212

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

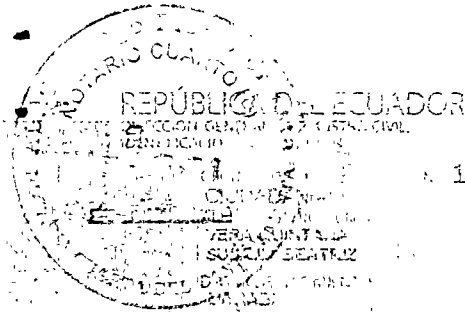
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

0000061962



130467043



ARQUITECTA

V334511224



010351125

VERA QUINTANA
SUSANA SEITZ
CANTON MANTA
MANABI
Ecuador
1955-11-10
EQUATORIANA
LAVO F
CASADO
FOTOCOPIADO
FOTOCOPIADO



Susana Seitz

DEFINICION DE LOTACION
CANTON MANTA
MANABI

130467043

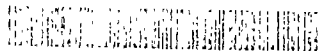
130467043

130467043

VERA QUINTANA SUSANA SEITZ
APellidos y Nombres

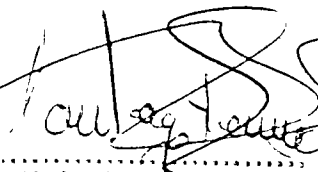
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

ORDEN DE MANTA
ZONA 1

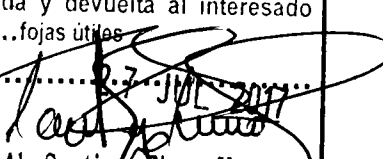


Ab. Santiago Nieto Urteza
NOTARIO CUARTO (1) DEL CANTON MANTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2017.13.08.004.P02069.- DOY FE.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....41.....fojas útiles
Manta, a.....27 JUL 2017.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

0000061963

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2365

Número de Repertorio: 5517

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2365 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP	DONANTE
1309784088	CARRILLO BARRETO JORGE RENE	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274102000	35385	DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 08-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos

X


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 8 de agosto de 2017